Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Desseando esta Ziud. de Mandar mudar la Zeq.a m.a de suerte que dho heredamiento de ser imentado algun alivio y humidad; y la mima ban logrado los intereses de S. M.; y de las S.as Ja.s y f. el aum.to de ezizmos; por que el Vinger mucha grazias; y en atenz.on a que esperan lograr m.s y venefizio, corrijendo las Colas de diferentes azequias que diferdizian las aguas abocando las allarios; suplican a la Ziud. mande Correjir dhas Colas, como lo tiene resuelto= y hauiendo oido. Acordo que los Caud. Corim.s y el Zeq.a maior de las barreras ordenen a los Juezes de aguas hagan Correxir dhas Colas conforme esta resuelto; y que el Jem.o se ponga con los autos hechos y a ra quitar la buelta de el Zeq.a m.a=

Dn Pedro Erbas y ass. de nobleza=

Vizem.o de Dn Pedro Herbas; en que pide a esta Ziud. la de mi las grazias y la onrra que le a franqueado, con el nombram.to de Alguaz.il m.r; en el estado de Caud.s hijo dalgo, que le hizo en el Caud.o de la Diu.a de S. San Jul. y ass.do de proximo; y cumpliendo con lo que se manda le xine diferentes Instrum.s y donde consta su nobleza; la de sus Padres y abuelos; suplica que en vista de ellos y de ser de los zendientes de uno de los pobladores de esta Ziud.; le mande a prouar dho nombram.to y que se le de el tim.o= y hauiendo oido: Acordo se pasen a los abogados los dhos ass. Como sea Cer. cumbra; y con su parezer se traigan para Resolber=

Don Joseph Ortiz de Galarza y Rosa

Fui mes gres.

D.n Luis Jas. de Lerena

Fran.co Jos. de Leon